



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA SUFRAGAR GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN LOS CAMPEONATOS DE CATALUNYA, ESPAÑA Y EUROPA DE CARCROSS DEL AÑO 2025.

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo siguiente:

“3. CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A UNA PERSONA DE MARTORELL PARA LA PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES CAMPEONATOS DE ESPAÑA, CATALUNYA Y EUROPA DE CARCROSS. (EXP. 2156/2025).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. En fecha 3 de octubre de 2025, el coordinador del departamento de Deportes, con la conformidad del director del PMSAPM, ha emitido el siguiente informe:

“INFORMO:

1. En fecha 17 de septiembre de 2025, el Sr. Josep Arqué Antonijuan, ha presentado escrito, con número de registro de entrada 2025-E-RE-1710, exponiendo su proyecto de participación en los Campeonatos de Europa, España y Catalunya en categoría Carcross, solicitando por este motivo una subvención para atender estos gastos, detallados a continuación:

PRESUPUESTO INICIAL

• Vehículo Carcross	30.000 €
• Material asistencia.....	8.000 €
• Llantas y recambios.....	2.000 €
• Revisión vehículo (1.000 x 12).....	12.000 €
TOTAL	52.000 €

Campeonato de España Carcross (7 pruebas)

Gastos participación:

• Entrenamientos (800 x 7).....	5.600 €
• Carreras (3.500 x 7).....	24.500 €
TOTAL	30.100 €

Campeonato Catalunya Carcross (5 pruebas (1 común))

Gastos participación CARCROSS:

• Entrenamientos (250 x 4).....	1.000 €
• Carreras (1000 x 4).....	4.000 €
TOTAL	5.000 €

Campeonato Europa Carcross (4 pruebas)

Gastos participación:

• Entrenamientos (1.500 x 4).....	6.000 €
• Carreras (5.000 x 4).....	20.000 €
TOTAL	26.000 €

TOTAL GASTOS 113.100 €





FINANCIACIÓN

- Aportación fabricante del vehículo
(Vehículo-recambios-revisiones) 52.000 €
- Apoyos recibidos de federaciones y colaboradores.....15.000 €
- Sponsors técnicos (neumáticos y consumibles)8.000 €
- Subvención Patronat de Serveis d'Atenció
a les Persones de Martorell..... 3.500 €
- Recursos (propios)34.600 €

TOTAL FINANCIACIÓN 113.100 €

2. Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

3. La posibilidad de participación en los Campeonatos de España, de Catalunya y de Europa de Carcross se considera un acontecimiento excepcional, de interés público, que visualiza la relevancia de los deportistas del municipio, y, al tratarse de eventos concretos relacionados con un deportista concreto, dificulta la convocatoria pública de la subvención, por lo que se estima adecuada su concesión directa, por un importe de **3.500,00 €**.
4. Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2025 2000 34100 48666 Subvenciones Deportes.
5. En este momento el Sr. Josep Arqué Antonijuan no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

PROPONGO:

Que se realicen los trámites adecuados para la concesión de una subvención directa por un importe de **3.500,00 €** al Sr. Josep Arqué Antonijuan para la participación en los Campeonatos de Europa, España y Catalunya en categoría Carcross 2025.”

- II. Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2000 34100 48666 Subvenciones Deportes del presupuesto vigente del Patronato.

Fundamentos de derecho

1. Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:





.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

En este caso, se justifica por tratarse de un acontecimiento deportivo de alta categoría y es de interés que un deportista de Martorell pueda competir a este nivel.

2. Es de aplicación la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006, art. 8.4.c), que regula que en todo caso se podrán otorgar de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En este caso se justifica: *La posibilidad de participación en los Campeonatos de España, Catalunya y Europa de Carcross se considera un acontecimiento excepcional, de interés público, que visualiza la relevancia de los deportistas del municipio, y, al tratarse de eventos concretos relacionados con un deportista concreto, dificulta la convocatoria pública de la subvención, por lo que se estima adecuada su concesión directa.*

3. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2025/411, de 8 de octubre de 2025, se acuerda:

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder una subvención directa, destinada a atender los gastos generados en los Campeonatos de España, Catalunya y Europa de Carcross 2025, al Sr. Josep Arqué Antonijuan, con DNI 49.349.523X, por un importe de tres mil quinientos euros (3.500,00 €).

Segundo. Esta cantidad irá con cargo a la partida presupuestaria 2000 34100 48666 Subvenciones Deportes, del vigente presupuesto del Patronato.

Tercero. La cantidad detallada en el dispositivo primero se hará efectiva en el momento de la justificación de la subvención. Se podrá solicitar el correspondiente anticipo de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones, *“una vez concedida la subvención se podrán efectuar pagos a cuenta de ésta cuando lo hubiese solicitado el beneficiario por razones debidamente justificadas, quedando obligado éste a la justificación documental, antes de la finalización del último plazo, en los términos previstos por el presente artículo”*.

Cuarto. Antes del **1 de marzo de 2026**, el Sr. Josep Arqué Antonijuan deberá presentar:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada, en la que se especificará su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados.





Cuando la actividad se hubiese financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación su importe, procedencia y aplicación de estos fondos a la actividad subvencionada.

- b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad o **petionario particular**, dirigida al Presidente del Patronato, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta corriente al que deberá hacerse la transferencia.
- c) Facturas o documentos sustitutivos, originales o fotocopias compulsadas, por un importe igual o superior al de la subvención concedida. No obstante, cuando se trate de subvenciones destinadas al funcionamiento general de las entidades, éstas deberán aportar las cuentas certificadas de la entidad, representativas de los estados de ingresos y gastos de la actividad subvencionada y/o cuentas y estados que vengan obligadas a rendir de acuerdo con los Estatutos y la normativa sectorial o general vigente.
- d) Declaración jurada del beneficiario acreditando que las facturas que se presenten como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.
- e) Dos ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad o el proyecto subvencionados.

Quinto. A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006.

Sexto. Notificar el presente acuerdo al Sr. Josep Arqué Antonijuan y a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

